

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN "TUS GIROS TE LLEVAN A ECUADOR" ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A., legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada "TUS GIROS TE LLEVAN A ECUADOR", confiere el presente reglamento, contenido dentro de los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. - La promoción se denomina "TUS GIROS TE LLEVAN A ECUADOR", la que en adelante y para efectos de este reglamento se la denominará simplemente como "La Promoción". La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ser los ganadores de los premios de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. - La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo, en el que se escogerá al azar 1 (1) ganador, que recibirá como premio un boleto aéreo a Ecuador (ida y retorno).

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. - Participarán en la promoción todas las personas naturales que envíen giros de España a Ecuador a través de Banco Guayaquil, cuyo monto sea igual o mayor a CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100.00), desde el 13 de septiembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

3.1. El sorteo se realizará el 10 de diciembre de 2021 a las 15:00.

3.2. Participan personas naturales residentes en España.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.- Las personas que resulten ganadores de la promoción serán notificadas del resultado del sorteo en forma telefónica, sin perjuicio de que además se los podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil tuviere registrada dicha información.

Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al call center del Banco Guayaquil (Tel. 3730100).

4.1. Si no fue posible contactarse con el ganador principal en el plazo de quince (15) días calendario contado a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, el cual será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.2. El sorteo se realizará en la fecha indicada en el subnumeral 3.1 del artículo 3 de este Reglamento, en el Edificio Matriz de Banco Guayaquil S.A., situado en las calles Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.3. El boleto aéreo podrá usarse para viajar desde el 01 de Diciembre de 2021 hasta 30 de Diciembre de 2022 previa coordinación con el ganador y disponibilidad en aerolínea.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.- Los premios de la promoción son personales, por lo tanto queda prohibida su cesión o negociación con terceros, a excepción del boleto aéreo, descrito en el punto 5.1.

5.1. En caso de que el ganador no tuviere visa de residencia y no pudiera viajar a Ecuador, puede solicitar que el boleto aéreo sea emitido a un familiar que resida en Ecuador para viajar a España. El banco Guayaquil S.A., no se compromete a gestionar u obtener el visado.

5.2. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, así como a proveedores y agencias de publicidad que estén relacionados con el desarrollo de esta promoción.

Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES.- Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

6.2. Los ganadores expresamente autorizan al Banco Guayaquil S.A., a hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografías de los ganadores, que podrán ser divulgadas en cualquier medio de comunicación social, incluyendo al digital e internet, sin que por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

6.3. Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

6.4. En el evento de existir adulteración en la identidad del ganador, el Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y de realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

6.5. La información concerniente a la promoción "TUS GIROS TE LLEVAN A ECUADOR", sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web www.bancoguayaquil.com/promociones.

Guayaquil, 10 de septiembre de 2021

p. Banco Guayaquil S.A.

Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado especial